

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL FORTALECIMIENTO DE LA MERITOCRACIA SEGUNDO SEMESTRE DE 2024		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

AERONÁUTICA CIVIL

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL FORTALECIMIENTO DE LA
MERITOCRACIA**

SEGUNDO SEMESTRE DE 2024

Bogotá D.C., Febrero de 2025.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL FORTALECIMIENTO DE LA MERITOCRACIA SEGUNDO SEMESTRE DE 2024		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

Introducción

De conformidad con la Ley 909 de 2004, la Circular 017 de noviembre de 2017, la Directiva número 015 del 30 de agosto de 2022 de la Procuraduría General de la Nación y en cumplimiento del mandato constitucional y legal contenido en los artículos 277, numerales 1,3 y 5 al 278, numeral 1, numeral 7 del artículo 40, y en especial de los artículos 125 y 130 que disponen la provisión de empleos a través de procesos de selección por mérito y crea la CNSC respectivamente, y del Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Función Pública; la Procuraduría General de la Nación exhorta a los Representantes Legales de las entidades públicas, a la CNSC, al DAFP, a los Jefes de Control Interno de las entidades públicas y a los servidores públicos, a cumplir y atender las siguientes consideraciones:

- Obligaciones relacionadas con la actualización de la OPEC
- Plan Anual de Vacantes

1- Objetivo General

Verificar el cumplimiento por parte de la Entidad, de las obligaciones y consideraciones establecidas en la circular 017 de noviembre de 2017 de la Procuraduría General de la Nación, en los términos y condiciones establecidos en la misma.

1.2- Alcance

El seguimiento se realiza al cumplimiento de las obligaciones y consideraciones a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –, para el segundo semestre de 2024, periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2024, en lo que se refiere a la Circular 017 de noviembre de 2017 de la PGN; y Circular externa 2023RS000121 del 11 de enero del 2023 de la CNSC.

CRITERIOS

Circular 017 de noviembre de 2017, y Directiva 015 del 30 de agosto de 2022 de la Procuraduría General de la Nación.

- 1- Fortalecimiento de la meritocracia en el Estado colombiano y del empleo público
- 2- Obligación de los representantes legales de las entidades públicas de reportar la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC);
- 3- Elaborar el plan anual de vacantes
- 4- Apropiar los recursos presupuestales para adelantar las respectivas convocatorias de empleo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL FORTALECIMIENTO DE LA MERITOCRACIA SEGUNDO SEMESTRE DE 2024		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

1- DESARROLLO DEL INFORME

DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA PROCESO DE SELECCIÓN 2509-2023 - NSC

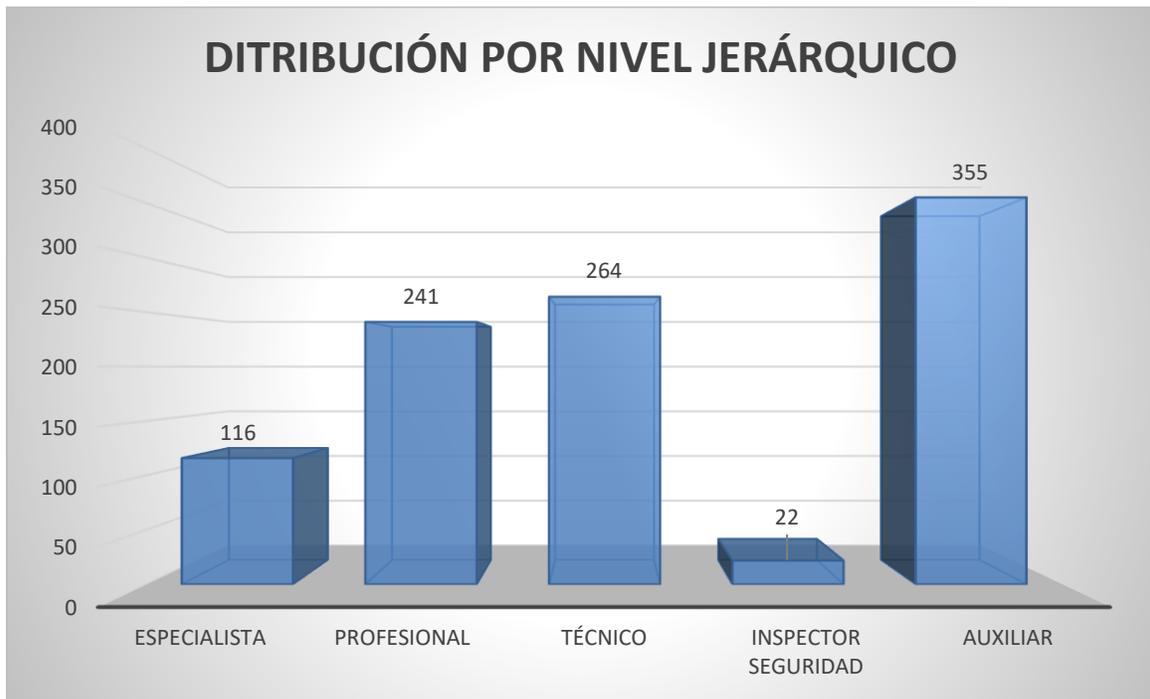


EMPLEOS OFERTADOS

EMPLEO	No. Empleos
Especialista Aeronautico III, código 31, grado 29	45
Especialista Aeronautico II, código 31, grado 26	33
Especialista Aeronautico I, código 31, grado 24	38
Profesional Aeronautico IV, código 41, grado 23	18
Profesional Aeronautico III, código 41, grado 20	93
Profesional Aeronautico II, código 41, grado 17	99
Profesional Aeronautico I, código 41, grado 16	31
Tecnico Aeronautico X, código 81, grado 17	17
Tecnico Aeronautico VIII, código 81, grado 15	12
Tecnico Aeronautico VII, código 81, grado 13	40
Tecnico Aeronautico VI, código 81, grado 11	73
Tecnico Aeronautico V, código 81, grado 9	45
Tecnico Aeronautico IX, código 81, grado 16	10
Tecnico Aeronautico IV, código 81, grado 8	22
Tecnico Aeronautico III, código 81, grado 7	15
Tecnico Aeronautico II, código 81, grado 6	17
Tecnico Aeronautico I, código 81, grado 5	13
Inspector de Seguridad Aviacion Civil II, código 62, grado 23	11
Inspector de Seguridad Aviacion Civil I, código 62, grado 20	11
Auxiliar V, código 91, grado 5	16
Auxiliar IV, código 91, grado 4	13
Auxiliar III, código 91, grado 3	46
Auxiliar II, código 91, grado 2	25
Auxiliar I, código 91, grado 1	255
TOTAL DE EMPLEOS	998

ESTADO DE LA PROVISIÓN	No. Empleos
NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	377
PROVISTO X ENCARGO	189
VACANTE	432
TOTAL DE EMPLEOS	998

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL FORTALECIMIENTO DE LA MERITOCRACIA SEGUNDO SEMESTRE DE 2024		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022



Información Dirección de Gestion Humana

2- OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PLAN ANUAL DE VACANTES

El Plan Anual de Vacantes es un instrumento de gestión utilizado para programar la provisión de los empleos con vacancia definitiva de las entidades públicas, relacionando la cantidad, denominación, perfil, funciones, competencias y requisitos de dichos empleos e indicar si pertenecen a la parte misional o de apoyo, para ser provistos de conformidad a las diferentes modalidades de nombramiento y vinculación establecidas en la norma y teniendo en cuenta las necesidades de personal de las entidades. Es realizado para cada anualidad y puede ser actualizado periódicamente según se requiera para la gestión

El Artículo 15 de la Ley 909, numeral 2, establece en su literal a) que serán funciones de las Unidades de Personal: a). "Elaborar los planes estratégicos de recursos humanos y, b). "Elaborar el Plan Anual de Vacantes y remitirlo al Departamento de la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL FORTALECIMIENTO DE LA MERITOCRACIA SEGUNDO SEMESTRE DE 2024		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

El Decreto 612 de 2018 que adiciona el Decreto 1083 de 2015, dice que el plan debe ser elaborado, publicado e integrado a los planes institucionales y estratégicos a más tardar el 31 de enero de cada vigencia además debe ser actualizado periódicamente.

En cumplimiento de lo anterior, se verificó los registros en la página Web de la Entidad, evidenciando que a la fecha se encuentran publicados en el link: <https://www.aerocivil.gov.co/aerocivil/talento-humano/planes-DGH> los siguientes planes, entre los cuales está el plan anual de vacantes vigencia 2023.

- Plan Estratégico del Talento Humano 2023 versión 1.
- Plan Anual de Vacantes 2023 versión 1.
- Plan Previsión de Recursos Humanos 2023 versión 1.

Para lo anterior, se evidencia el siguiente link: <https://www.aerocivil.gov.co/aerocivil/talento-humano/proceso-meritocratico>, dónde se encuentran registradas las hojas de vida, certificado de antecedentes disciplinario, fiscal, penales y de requerimientos judiciales, de cada uno de los nombramientos realizados durante la vigencia 2023

2. **Elaboración, publicación y remisión al DAFP del Plan Anual de Vacantes**

El Artículo 15 de la Ley 909, numeral 2, establece en su literal a) que serán funciones de las Unidades de Personal: a). “Elaborar los planes estratégicos de recursos humanos y, b). “Elaborar el Plan Anual de Vacantes y remitirlo al Departamento de la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano”.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL FORTALECIMIENTO DE LA MERITOCRACIA SEGUNDO SEMESTRE DE 2024		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC - para el proceso de selección en la modalidad de ascenso

Nivel	Denominación	Vacantes
Auxiliar	Auxiliar II	16
	Auxiliar III	42
	Auxiliar IV	11
	Auxiliar V	12
Técnico Aeronáutico	Técnico Aeronáutico I	5
	Técnico Aeronáutico II	1
	Técnico Aeronáutico IV	5
	Técnico Aeronáutico V	3
	Técnico Aeronáutico VI	17
	Técnico Aeronáutico VII	11
	Técnico Aeronáutico VIII	8
	Técnico Aeronáutico X	14
Profesional Aeronáutico	Profesional Aeronáutico I	26
	Profesional Aeronáutico II	21
	Profesional Aeronáutico III	13
	Profesional Aeronáutico IV	5
Especialista Aeronáutico	Especialista Aeronáutico I	33
	Especialista Aeronáutico II	20
	Especialista Aeronáutico III	36
Total		299

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL FORTALECIMIENTO DE LA MERITOCRACIA SEGUNDO SEMESTRE DE 2024		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

OPEC para el proceso de selección en la modalidad de ingreso

Nivel	Denominación	Vacantes
Auxiliar	Auxiliar I	255
	Auxiliar II	9
	Auxiliar III	4
	Auxiliar IV	2
	Auxiliar V	4
Técnico Aeronáutico	Técnico Aeronáutico I	8
	Técnico Aeronáutico II	16
	Técnico Aeronáutico III	15
	Técnico Aeronáutico IV	17
	Técnico Aeronáutico V	42
	Técnico Aeronáutico VI	56
	Técnico Aeronáutico VII	29
	Técnico Aeronáutico VIII	4
	Técnico Aeronáutico IX	10
	Técnico Aeronáutico X	3
Profesional Aeronáutico	Profesional Aeronáutico I	5
	Profesional Aeronáutico II	78
	Profesional Aeronáutico III	80
	Profesional Aeronáutico IV	13
Especialista Aeronáutico	Especialista Aeronáutico I	5
	Especialista Aeronáutico II	13
	Especialista Aeronáutico III	9
Inspector De La Aviación Civil	Inspector de Seguridad de la Aviación Civil I	11
	Inspector de Seguridad de la Aviación Civil II	11
TOTAL		699

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL FORTALECIMIENTO DE LA MERITOCRACIA SEGUNDO SEMESTRE DE 2024		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

PLANTA DE PERSONAL	
FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA	874
FUNCIONARIOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	97
FUNCIONARIOS EN PROVISIONALIDAD	2029
TOTAL	3000

INFORMACION DIRECCION GESTION HUMANA

3. RECURSOS PRESUPUESTALES DESTINADOS PARA CONVOCATORIAS.

La Entidad giro a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL el dinero para la primera fase del concurso número 2509 del 2024, numero de vacantes a proveer 998, a la fecha se han girado los dineros discriminados así:

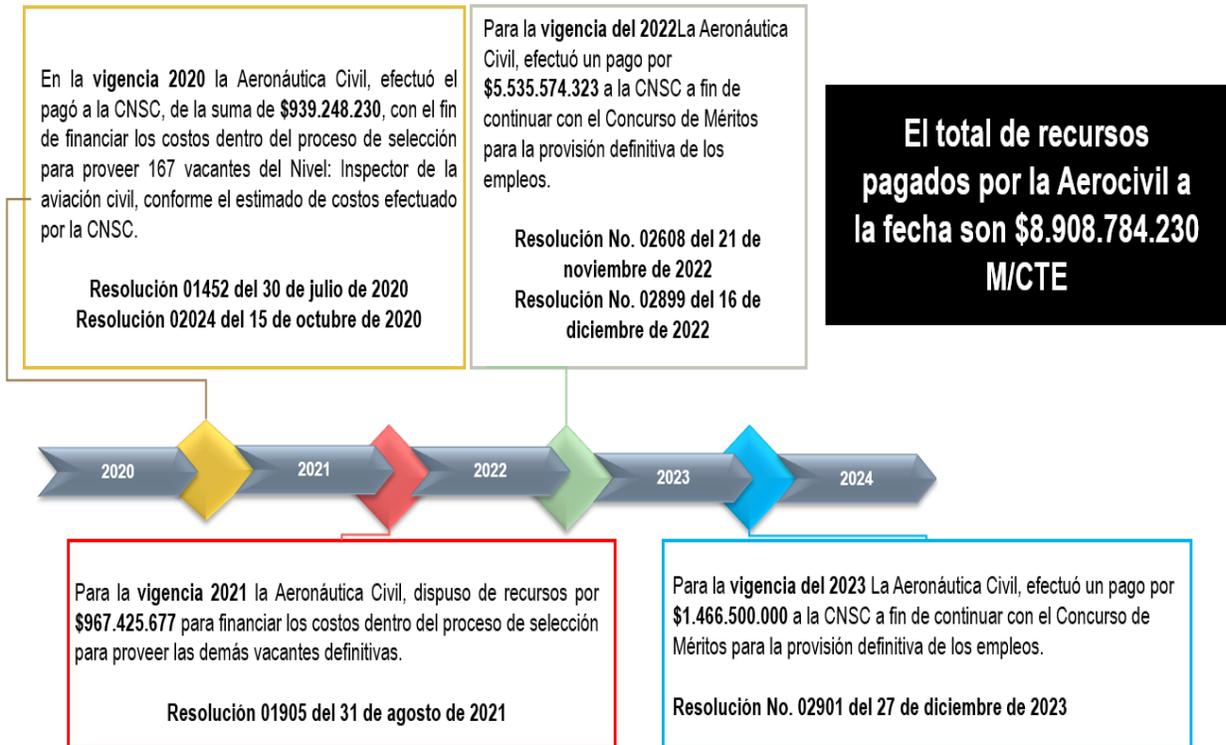
FECHA	MEDIO DE PAGO	VALOR
31/12/2021	BANCO POPULAR S. A.	\$ 5.535.574.323,00
31/12/2022	BANCOLOMBIA S.A.	\$ 967.425.677,00
31/12/2023	BANCOLOMBIA S.A.	\$ 1.466.500.000,00
25/08/2020	BANCO POPULAR S. A.	\$ 500.000.000,00
30/10/2020	BANCO POPULAR S. A.	\$ 439.248.230,00
	TOTAL	\$ 8.908.748.230,00

INFORMACION GRUPO DE PRESUPUESTO

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL FORTALECIMIENTO DE LA MERITOCRACIA SEGUNDO SEMESTRE DE 2024		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022



FINANCIACIÓN CONCURSO DE MÉRITOS



4- SERVIDORES PUBLICOS INCLUIDOS EN RETEN SOCIAL

1. Ley [790](#) de 2002 y el Decreto [190](#) de 2003 han previsto la figura del «reten social», para las madres o padres cabeza de familia, personas en situación de discapacidad y/o prepensionados, sólo es aplicable dentro de los programas de renovación o reestructuración de la Administración Pública del orden nacional y territorial.

El término “**retén social**” establece la protección laboral especial que el Estado debe garantizar a las madres y padres cabezas de familia sin alternativa económica, las personas con limitación física, mental, visual o auditiva, y los servidores públicos que cumplan con los requisitos para acceder al estatus de prepensionados, de tal modo que, en desarrollo del programa de renovación

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO		
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL FORTALECIMIENTO DE LA MERITOCRACIA SEGUNDO SEMESTRE DE 2024		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

de la administración pública e, incluso, por disposición jurisprudencial, antes, durante y después de la liquidación de una entidad del sector público, el Estado está en la obligación de proteger al servidor, garantizando su estabilidad laboral reforzada.

DECRETO 1415 DE 2021

"Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado a la Protección en caso de reestructuración administrativa o provisión definitiva de cargos para el personal que ostenten la condición de prepensionados"

Que el artículo 8 de la Ley 2040 de 2020 establece que: "Las personas a las que les falte tres años o menos para cumplir los requisitos que les permitirían acceder a la pensión de jubilación o vejez, que hagan parte de las plantas de las entidades públicas en nombramiento provisional o temporal y que, derivado de procesos de reestructuración administrativa o provisión definitiva de cargos públicos a través de concursos de mérito, deberían ser separados de sus cargos, serán sujetos de especial protección por parte del Estado y en virtud de la misma deberán ser reubicados hasta tanto adquieran los requisitos mínimos para el acceso al beneficio pensional."

Las personas que tienen la condición de prepensionados gozan de una estabilidad laboral reforzada que busca protegerlos de un despido ilegal, injusto o incluso legal, de acuerdo con los requisitos que señala la ley y la jurisprudencia.

Un prepensionado es aquella persona a la que le faltan 3 años para cumplir los requisitos para acceder a la pensión de vejez, de acuerdo con el artículo 12 de la ley 790 de 2002. La corte constitucional en sentencia T-357 de 2016 define la calidad de prepensionados en los siguientes términos:

«Tiene la condición de prepensionable toda persona con contrato de trabajo que le falten tres (3) o menos años para reunir los requisitos de edad y tiempo de servicio o semanas de cotización para obtener el disfrute de la pensión de jubilación o vejez.»

Concepto 005601 de 2024 Departamento Administrativo de la Función Pública

Personas próximas a pensionarse: Sin perjuicio de que el servidor público que considere encontrarse en este grupo adjunte los documentos que acreditan la condición que invoca, los jefes de personal o quienes hagan sus veces deben verificar que a los servidores que puedan encontrarse en estas circunstancias en efecto les falten tres (3) años o menos para reunir los

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL FORTALECIMIENTO DE LA MERITOCRACIA SEGUNDO SEMESTRE DE 2024		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

requisitos legales para el reconocimiento de la pensión de jubilación o de vejez, y expedir constancia escrita en tal sentido.

El jefe del organismo o entidad deberá verificar la veracidad de los datos suministrados por el destinatario de la protección.

Aplicación de la protección especial:

Con base en las certificaciones expedidas por los jefes de talento humano o quienes hagan sus veces y en las valoraciones del tipo de limitación previstas en el numeral anterior, el secretario general de la respectiva entidad analizará, dentro del estudio técnico correspondiente a la modificación de la planta de personal permanente o temporal y teniendo en cuenta la misión y los objetivos del organismo o entidad, el cargo del cual es titular el servidor público que se encuentra en alguno de los grupos de la protección especial y comunicará a los jefes de la entidad respectiva los cargos que de manera definitiva no podrán ser suprimidos o las personas a quienes se les deberá respetar la estabilidad laboral.

En caso de supresión del organismo o entidad, la estabilidad laboral de los servidores públicos que demuestren pertenecer al grupo de protección especial de que trata el artículo 12 de la Ley 790 de 2002, se mantendrá hasta la culminación del proceso de supresión o liquidación. La garantía para los servidores próximos a pensionarse deberá respetarse hasta el reconocimiento de la pensión de jubilación o de vejez.

SERVIDORES PUBLICOS CON ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA		
Situación	Cantidad	
Enfermedad Diagnosticada		7
Persona con Discapacidad		12
Madre / Padre Cabeza de hogar		45
TOTAL		64

5- PROCESO DE SELECCIÓN AEROCIVIL PRIMERA FASE

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL FORTALECIMIENTO DE LA MERITOCRACIA SEGUNDO SEMESTRE DE 2024		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

Etapa de Pruebas

- Publicación de la guía de orientación al aspirante fecha 2 de agosto de 2024
- Aplicación de prueba escrita 25 de agosto de 2024
- Publicación de resultados de pruebas escritas 12 de septiembre de 2024
- Acceso a pruebas 29 de septiembre de 2024
- Presentación de reclamaciones de pruebas escritas fecha 13- 19 septiembre de 2024
- Resultados reclamaciones pruebas escritas fecha 16 de octubre de 2024

Con base en lo dispuesto en el numeral 4. del Anexo del Acuerdo del Concurso Aerocivil Primera Fase, los aspirantes que accedieron al material de prueba el pasado 24 de noviembre de 2024 tuvieron la oportunidad de complementar sus reclamaciones dentro de los dos días hábiles siguientes, es decir, el 25 y 26 de noviembre de 2024.

El complemento a reclamaciones debía realizarse sobre una reclamación previamente generada.

El aplicativo SIMO no permite crear nuevas reclamaciones una vez finalizado este periodo, solo editar las ya existentes.

Sobre las Listas de Elegibles, el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, ordena que

“4. Con los resultados de las pruebas de la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se suscriban las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que suban con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad. El artículo 20 del Decreto Ley 790 de 2005, dispone que “Prevía la expedición del acto administrativo de nombramientos en período de prueba, para la provisión de los empleos de la (...) Aerocivil, se efectuará al seleccionado un estudio de seguridad de carácter reservado, que de resultar desfavorable será causal para que no se efectúe el nombramiento y sea excluido de la lista de elegibles”.

Ahora bien, para los aspirantes al Concurso Aerocivil Primera Fase, es esencial:

Revisar regularmente la información publicada en la página oficial de la CNSC. Estar atentos a los plazos establecidos para consultas y reclamaciones. Utilizar únicamente el aplicativo SIMO para cualquier acción relacionada con el proceso. El cumplimiento estricto de estas pautas garantiza una participación transparente y ordenada en el Concurso Aerocivil Primera Fase. Ante cualquier duda, la información oficial proporcionada por la CNSC sigue siendo la fuente más confiable para resolver inquietudes.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL FORTALECIMIENTO DE LA MERITOCRACIA SEGUNDO SEMESTRE DE 2024		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

Los aspirantes interesados en conocer sus resultados definitivos y las respuestas a sus reclamaciones del concurso Aerocivil deberán ingresar al sitio web de la CNSC y acceder al Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO) utilizando sus credenciales.

La publicación corresponde a los niveles Técnico Aeronáutico y Profesional Aeronáutico. No procede ningún recurso contra las decisiones tomadas en la resolución de reclamaciones, según el numeral 5.7 del Acuerdo del Proceso de Selección. Recuerde que el Concurso Aerocivil es un proceso de selección estructurado por la CNSC con el fin de proveer cargos en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Como parte del proceso, se realizó la Valoración de Antecedentes, cuyos **resultados preliminares fueron publicados el 24 de enero de 2025.**

Los aspirantes que no estuvieran de acuerdo con su calificación pudieron **presentar reclamaciones del 27 al 31 de enero de 2025** a través del aplicativo SIMO. Tras el análisis de estas reclamaciones, la CNSC publica ahora los resultados definitivos.

En el marco del concurso 2509 primera fase está en la etapa de selección lista de elegibles y la Entidad dando cumplimiento a cada una de las etapas del concurso llevo a cabo el proceso de contratación de estudios de seguridad dando cumplimiento a cada una de las normas que en él se contempla es así como mediante acto administrativo se acata el **"Decreto 770 de 2021"** "ARTÍCULO 2.2.20.2.21 Lista de elegibles. Con base en los resultados del concurso y en riguroso orden de mérito, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) elaborará la lista de elegibles, la cual deberá ser divulgada en su página web y en la de la Aerocivil."

DECRETO LEY 790 DE 2005

ARTICULO 20. ESTUDIO DE SEGURIDAD. Previa la expedición del acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba, para la provisión de los empleos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil, se efectuará al seleccionado un estudio de seguridad de carácter reservado, que de resultar desfavorable será causal para que no se efectué el nombramiento y sea excluido de la lista de elegibles.

Sentencia-C-1173 DE 2005

REGIMEN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL-Realización de estudio de seguridad antes del acto de nombramiento en periodo de prueba

Es así como la Entidad da continuidad al concurso 2509 primera fase. 1. Que LA AEROCIVIL mediante la Resolución 02839 del 12 de diciembre de 2024, ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 24001384 H3 de 2024, con el objeto de "PRESTAR SERVICIOS DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD PARA LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS EN

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO		
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL FORTALECIMIENTO DE LA MERITOCRACIA SEGUNDO SEMESTRE DE 2024		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

LAS LISTAS DE ELEGIBLES DEL PROCESO DE SELECCIÓN 2509 DE AEROCIVIL - PRIMERA FASE (VF)”.

2. Que LA AEROCIVIL mediante la Resolución 00149 del 28 de enero de 2025 adjudicó al proponente COSINTE LTDA - CONSULTORIA SEGURIDAD INTEGRAL Y COMPAÑIA LTDA la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 24001384 H3 de 2024,, cuyo objeto es “PRESTAR SERVICIOS DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD PARA LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS EN LAS LISTAS DE ELEGIBLES DEL PROCESO DE SELECCIÓN 2509 DE AEROCIVIL - PRIMERA FASE (VF)”, por un valor total de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$553.933.075) incluido IVA y un plazo de ejecución hasta el 31 de Julio de 2026.

Procedimiento final

Los participantes del concurso Aerocivil deben ingresar el día que corresponde para consultar los resultados definitivos, para lo cual deben Ingresar a SIMO el 21 de febrero de 2025 para consultar los resultados definitivos. Se espera que este tipo de concursos refuercen el **compromiso del Estado con la meritocracia y la equidad en el acceso a la función pública**, garantizando que los mejores candidatos sean quienes accedan a los cargos disponibles.

ANTECEDENTES JURÍDICOS DURANTE PROCESO DEL CONCURSO 2509 – 2023 PRIMERA FASE AEROCIVIL

Cumplimiento y publicación de acción de tutela

Durante el proceso y ejecución del concurso 2509 de 2023, se han interpuesto demandas, derechos de petición, tutelas y acciones de nulidad y restablecimiento del derecho ante los estamentos judiciales del estado, como se puede evidenciar en esta publicación.

Cumplimiento y publicación de acción de tutela

Fecha de publicación: Vie, 28/02/2025 - 16:12

Se informa que el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA , en conocimiento de la acción de tutela No.47-001-31-60-001-2025-00060-0, instaurada por ARONIS MAIGUEL SANCHEZ, ordenó a la CNSC la publicación de auto admisorio y tutela con ocasión del proceso de selección AEROCIVIL PRIMERA FASE, para conocimiento de los interesados- en siguiente link se pueden consultar las tutelas interpuestas y su respectiva respuesta <https://www.cnsc.gov.co/convocatorias/aerocivil-primera-fase>

Cumplimiento y publicación de resoluciones emanadas por la Unidad Administrativa Especial de aeronáutica Civil Fecha de publicación: Vie, 28/02/2025 - 14:48

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL FORTALECIMIENTO DE LA MERITOCRACIA SEGUNDO SEMESTRE DE 2024		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

Por la cual se resuelve la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 056 de 2024, expedido en el marco del Proceso de Selección No. 2509 - Aerocivil Primera Fase para conocimiento de los interesados- en siguiente link se pueden consultar las resoluciones-

https://www.cnscc.gov.co/convocatorias/aerocivil-primera-fase?field_tipo_de_contenido_convocat_target_id=1479

Pronunciamiento del Consejo de Estado frente a un derecho de nulidad y restablecimiento del derecho

Se procede a resolver la solicitud de medida cautelar que, por conducto de apoderado judicial, presentó el señor Andrés Felipe Ortega Florido, en su calidad de representante legal de la Asociación Sindical de Personal Aeronáutico, en la cual negaron la medida cautelar



Radicado: 11001-03-25-000-2023-00590-00 (7809-2023)
 Demandante: Asociación Sindical de Personal Aeronáutico

**CONSEJO DE ESTADO
 SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
 SECCIÓN SEGUNDA
 SUBSECCIÓN A**

Consejero Ponente: LUIS EDUARDO MESA NIEVES

Bogotá D.C., seis (6) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Medio de Control:	Nulidad
Radicación:	11001-03-25-000-2023-00590-00 (7809-2023)
Demandante (s):	Asociación Sindical de Personal Aeronáutico
Demandado (s):	Comisión Nacional del Servicio Civil y Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil
Tema:	Auto que resuelve medida cautelar

Se procede a resolver la solicitud de medida cautelar que, por conducto de apoderado judicial, presentó el señor Andrés Felipe Ortega Florido, en su calidad de representante legal de la Asociación Sindical de Personal Aeronáutico.

I. ANTECEDENTES

En ejercicio del medio de control de nulidad¹ el apoderado de la parte demandante, solicitó lo siguiente:

«VII. PRETENSIONES

Mediante la presente demanda, se pretende que se declare la Nulidad del Acuerdo 74 del 3 de octubre de 2023 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de ascenso e Ingreso, para proveer empleos de vacancia definitiva pertenecientes al sistema Especifico de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – AEROCIVIL, Proceso de Selección No. 2509 – AEROCIVIL PRIMERA FASE".»

para conocimiento de los interesados- en siguiente link se pueden consultar la acción de nulidad

file:///C:/Users/ADMIN/Desktop/MERITOCRACIA/11001032500020230059000_71_Autoqueresuel_78092023MedidaCautel_0_20250210121050610_TAGrabarDetallereserva133840038096732855.pdf

Pronunciamientos judiciales

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL FORTALECIMIENTO DE LA MERITOCRACIA SEGUNDO SEMESTRE DE 2024		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

Juzgado se pronuncia sobre acción de tutela- Cabe recordar que, en el marco del concurso Aerocivil, el Juzgado Veintitrés Laboral del Circuito de Bogotá D.C. conoció de una acción de tutela interpuesta por un aspirante, Pedro José Díaz Caro. Sin embargo, el fallo de la tutela fue declarado improcedente y, por orden judicial, la CNSC debió publicar dicha decisión para que otros interesados pudieran ejercer su derecho de defensa y contradicción ante el despacho judicial correspondiente.

Se han instaurado demandas contra el concurso 2509 Aerocivil primera fase y las cuales no han prosperado y el concurso sigue adelante.

6- Contrato de Estudios de Seguridad de la lista de elegibles del proceso de selección 2509 de Aerocivil primera fase

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Clave APOY-9.0-12-041	Versión:3	Fecha de aprobación: 06/09/2024

No. 24001384 H3 DE 2024

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
NIT 899.999.059-3.

CONTRATISTA: COSINTE LTDA CONSULTORIA SEGURIDAD INTEGRAL Y COMPAÑIA LTDA.
NIT. 830.019.581-2.

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD PARA LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS EN LAS LISTAS DE ELEGIBLES DEL PROCESO DE SELECCIÓN 2509 DE AEROCIVIL - PRIMERA FASE (VF).

VALOR TOTAL: (\$553.933.075) incluido IVA.

PLAZO: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026.

La Entidad mediante contrato numero 24001384 H3 de 2024, se propone llevar a cabo el estudio de seguridad de los aspirantes seleccionados en la lista de elegibles del proceso de selección 2509 de AEROCIVIL- PRIMERA FASE.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil (en adelante AEROCIVIL), es una entidad de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Tiene su sede principal en la ciudad de Bogotá D.C.

El Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021 señala que la AEROCIVIL, es la autoridad en materia aeronáutica en todo

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL FORTALECIMIENTO DE LA MERITOCRACIA SEGUNDO SEMESTRE DE 2024		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

el territorio nacional y le compete regular, administrar, vigilar y controlar el uso del espacio aéreo colombiano por parte de la aviación civil, y coordinar las relaciones de esta con la aviación del estado; desarrollando las políticas, estratégicas, planes, programas y proyectos sobre la materia, contribuyendo de esta manera al mantenimiento de la seguridad y soberanía nacional.

En el marco del Proceso de Selección 2509 – Primera Fase, que la Aerocivil desarrolla actualmente para la provisión de vacantes en el cuerpo administrativo, se ha identificado la necesidad de llevar a cabo estudios de seguridad para los aspirantes seleccionados en las listas de elegibles. Esta medida es fundamental para asegurar que los candidatos cumplan con los estrictos estándares de confiabilidad y seguridad requeridos por la entidad. El proyecto de “Realización de estudios de seguridad para los aspirantes seleccionados en las listas de elegibles del Proceso de Selección 2509 – Primera Fase” responde al compromiso normativo adquirido por la Aerocivil en el Acuerdo de Convocatoria N° 74. En este sentido, el primer párrafo del artículo 4 establece la obligatoriedad de implementar medidas de verificación para salvaguardar la seguridad y confiabilidad en el proceso de selección de personal

PRESUPUESTO OFICIAL

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. **(\$553.933.075)** incluido IVA.

Vigencia	Presupuesto por Vigencia
2024	\$ 5.484.486
2025	\$485.442.545
2026	\$ 63.006.044

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2024, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 122724, expedido el 09 de noviembre de 2024.

CONCLUSIONES

- ✓ El plan estratégico anual de vacantes y de previsión del recurso humano, se encuentra publicado en el enlace: <https://www.aerocivil.gov.co/aerocivil/talento-humano/planes-DGH>, desde el 6 de octubre de 2023 y remitido al DAFP dando cumplimiento por parte de la Entidad a lo establecido en la normatividad vigente.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	INFORME DE SEGUIMIENTO AL FORTALECIMIENTO DE LA MERITOCRACIA SEGUNDO SEMESTRE DE 2024		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

- ✓ **La Entidad cumplió** con los lineamientos del concurso primera fase la cual esta publicada en la página de la Comisión Nacional del Servicio Civil, apropiando los dineros y envió la información al Departamento Administrativo de la Función Pública.

RECOMENDACIONES

- ✓ Continuar con el seguimiento y cumplimiento, referente a la fase de la planeación del concurso de méritos del proceso de selección de los niveles funcionales de la U.A.E.C. Aeronáutica Civil hasta cumplir con el 100% del registro de la Oferta Pública de Empleos de Carrera "OPEC" en el portal del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad "SIMO". El fortalecimiento a la democracia del empleo, la función pública y el cumplimiento de las normas vigentes.

Atentamente,



SONIA MARITZA MACHADO CRUZ
 Jefe Oficina de Control Interno

Proyecto: Ofelia Porras Cardenas
 Orlando Emilio Rivas Jaramillo